



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina
www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE. N°: 133/DOP/13
SANCIONADA: 28/11/13
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N° 1.609/HCD/13

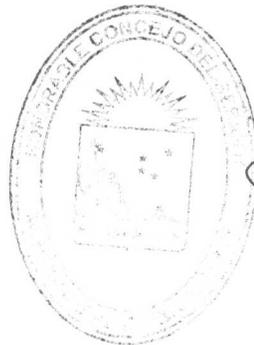
POR CUANTO:

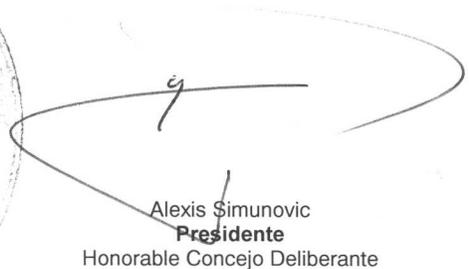
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- ARTICULO 1°) INCORPORAR** a la **Zona Industrial y de Servicios**, del Código de Planeamiento Urbano, la Reglamentación correspondiente al loteo que se adjunta como **Anexo I.-**
- ARTICULO 2°) REFRENDARA** la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.
- ARTICULO 3°) TOMEN** conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.609/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



ANEXO I

INCORPORACION LOTEO A LA ZONA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

MANZANAS QUE INTEGRAN EL LOTEO:

Comprenden el loteo las siguientes manzanas: 442a, 442b, 442c, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564 y Fracción 52400

DIRECTRIZ:

De acuerdo a su geografía y a la macro-zonificación de la estructura urbana existente, esta zona queda integrada a la Macrozona Meseta Cerro Calafate.

El carácter de este loteo esta dado como un área industrial y de servicios. Los cuales quedan amparados en los mismos índices urbanísticos actuales de la Subzona Industrial y de Servicios (Ordenanza 887/HCD/05.)

La Manzana 564, esta planificada para caballerizas.

ÍNDICES URBANÍSTICOS:

Los aprovechamientos urbanísticos serán como los indica la ordenanza mencionada.

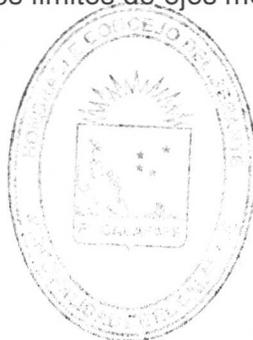
Exceptuando los predios en esquina de las manzanas 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, los cuales tendrán un retiro frontal sobre el frente mínimo de 6m, conservando el retiro de fondo de 6m; y un retiro frontal sobre el frente máximo de 4m, conservando el retiro lateral de 4m de igual forma a los predios centrales de dichas manzanas.

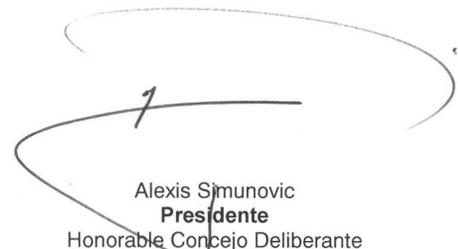
OTRAS ESPECIFICACIONES

La Manzana 564, esta planeada para caballerizas. Las mismas deben estar construidas de material resistente. Sea mampostería de ladrillo hueco cerámico con estructura de hormigón, de bloque de hormigón o piedra, sobre las cuales se proyecta protección equina y de las personas trabajando en relación a los mismos. No se permiten sistema de construcción en seco.

Ubicación y accesibilidad de cámaras sépticas y pozos absorbentes: deberán estar retirados, como mínimo a 3 metros de los límites de ejes medianeros y/o línea municipal.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante